

28675 *REAL DECRETO 1642/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don José Guarda Cebrián, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don José Gualda Cebrián, Magistrado Juez de Distrito número 3 de Alicante, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28676 *REAL DECRETO 1643/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Miguel Cañada Acosta, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Miguel Cañada Acosta, Magistrado, con destino en el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28677 *REAL DECRETO 1644/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Mariano Cánovas Girada, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Mariano Cánovas Girada, Magistrado Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28678 *REAL DECRETO 1645/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Santiago del Hoyo Sampedro, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le

corresponda, de don Santiago del Hoyo Sampedro, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28679 *REAL DECRETO 1646/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Pedro Pérez Puchal, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Pedro Pérez Puchal, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28680 *REAL DECRETO 1647/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Mario Deán Guelbenzu, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Mario Deán Guelbenzu, Magistrado, adscrito a la Audiencia Territorial de Pamplona, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28681 *REAL DECRETO 1648/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Antonio Albasanz Gallán, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Antonio Albasanz Gallán, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, en situación administrativa de Servicios Especiales, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET